CONTRATO N° 01/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CARNET DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO" AD REFERÉNDUM (ID 265.096)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Director **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** domiciliada en Artigas 2100, Teléfono 296.337 – 295.756, con RUC Nº 80003182-2, representada para este acto por la señora **Lic. Andrea Eulerich Zampiropolos**, en su carácter de Directora, con Cédula de Identidad Nº 2.221.782, en su carácter de propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Insumos para la Confección de Carnet de Portación de Armas de Fuego, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes para el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014, Adquisición de Insumos para la Confección de Carnet de Portación de Armas de Fuego", convocado por la Policía Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	2	0	0	330	10	1	99	137.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265096.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014, Adquisición de Insumos para la Confección de Carnet de**

zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

CONTRATO N° 01/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CARNET DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO" AD REFERÉNDUM (ID 265.096)

Portación de Armas de Fuego" convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Proced.	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA incl.	Precio Total IVA incl.
1	55121803-005	Insumos para producción de registro de armas	AGZ	Paraguay	unidad	unidad	5.000	27.500	137.500.000
Total									**137.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

*** Programa 1. 2 Administración de la Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 c/Chile
Telef.: (021) 493.995

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorero habilitado pagador del programa afectado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

zamphiropolos
...tes Gráficas Zamphirópolos S.A.

CONTRATO N° 01/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CARNET DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO" AD REFERÉNDUM (ID 265.096)

En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la Sección IV CGC 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones que dice: *Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso (días calendario). El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% ciento (cinco por ciento) sobre el valor total del Contrato, llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento, se procederá a la recisión del contrato conforme a la Cláusula 32 de las CGC. En caso de no aplicar la rescisión del Contrato por incumplimiento contractual, se seguirán aplicando multas conforme al tiempo total de retraso.*

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de enero de 2014.

Lic. ANDREA EULERICH ZAMPHIROPOLOS
C.I. Nº 2.221.782
Directora AGZ S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.